

No. de Solicitud:

CONAMYPE-14-2024

COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA.

En la ciudad de San Salvador, a las quince horas y quince minutos del día veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro.

I. CONSIDERANDOS:

1. Que el día seis de mayo de dos mil veinticuatro, se presentó la solicitud de Acceso a la Información bajo el número de referencia CONAMYPE 14-2024, por medio de correo electrónico, por parte de la ciudadana [REDACTED] quién se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED], requiriendo lo siguiente:

“Se solicita en mi calidad de estudiante y actualmente egresada de la Maestría de Administración Financiera impartida en la Facultad Multidisciplinaria Paracentral de la Universidad de El Salvador el registro de microempresarios del Distrito de San Vicente; donde se identifique el nombre de la microempresa y/o nombre de microempresario, número de empleados, ventas anuales, ubicación y contacto. Dicha información se requiere con el objeto de ser utilizada para el trabajo de graduación con el nombre denominado: “PROPUESTA DE UN PLAN DE EDUCACIÓN FINANCIERA COMO HERRAMIENTA DE INCLUSIÓN DE LOS MICROEMPRESARIOS DE ACUMULACIÓN AMPLIADA DEL SECTOR COMERCIO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE” para optar al grado de Maestra en Administración Financiera.”

2. Mediante auto de las nueve horas con diez minutos del día ocho de mayo de dos mil veinticuatro, la suscrita Oficial de Información, habiendo analizado la solicitud, y en vista de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RELAIP), notificó la admisión de la solicitud e inició el proceso de acceso a la información a partir de lo requerido por el solicitante.

II. TRAMITACIÓN:

Que las funciones que le corresponde al oficial de información, de conformidad al artículo 50 literales d), i) y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, son realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por el requirente de una manera oportuna y veraz.

Es de aclarar que el oficial de información es el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

Como parte del procedimiento de acceso a la información pública y en aras de garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública de la ciudadana [REDACTED], por medio del Memorando OIR 16/2024, se solicitó a Registro MYPE la información requerida, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

La Coordinadora de Registro MYPE interina Ad-Honorem, a través de Memorando URM 011-2024, remitió la información solicitada vía correo electrónico, en el cual establece lo siguiente: *“En referencia al requerimiento de solicitud de información bajo referencia CONAMYPE 14-2024 (...) se remite base en formato Excel por medio digital la información solicitada sobre microempresas del Distrito de San Vicente, en su versión pública.”*

De acuerdo a lo anterior se procedió a la revisión de la información remitida por la Unidad Administrativa, resultando de dicha revisión que la información se encuentra en su versión pública, de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

En virtud de lo anterior, resulta procedente conceder el acceso a la información solicitada y en formato digital como lo solicita la ciudadana.

III. RESOLUCIÓN:

De conformidad a los artículos 6, 24, 30, 65, 66 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública; artículo 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se **RESUELVE**:

- a) **CONCÉDASE** el acceso a la información pública en el formato requerido por el solicitante y en su versión pública.
- b) Notifíquese a la solicitante por el medio señalado para tal efecto.
- c) Archívese el expediente administrativo.



Astrid Suleima Barberena Avilés
Oficial de Información y Respuesta
CONAMYPE

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información catalogada como confidencial específicamente datos personales de acuerdo a los Artículos 6 literal a), y 24 literales b) y c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.